



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

INFORME DE NECESIDADES CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE INFORMATICA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

A: DIRECTOR - GERENTE DE SMASSA

DE: SUBDIRECTOR

FECHA 8 DE JUNIO DE 2020

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.- Denominación del expediente: Contratación del suministro de material de oficina y consumibles de informática para la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (en adelante, SMASSA).

1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir: De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017- Se informa, que la necesidad del contrato viene motivada por la necesidad de contratar dicho suministro para el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

1.3.- Objeto de la contratación: así pues el objeto del contrato, coincidente con las necesidades que se cubren es el siguiente:

Contratación del suministro de material de oficina y consumibles de informática para la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

Esta contratación se dividirá en dos lotes:

- Lote 1: material de oficina.
- Lote 2: consumibles de informática

1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo: de conformidad con su anterior descripción, se requiere un contrato del tipo "suministros", artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público - LCSP 2017- define el contrato de suministro como " los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

Duración del contrato: 2 años, con posibilidad de concertar dos prórrogas da carácter anual cada una de ellas.

2.- ESTIMACION DEL PRECIO DEL CONTRATO

.1.- Tipo de licitación: El tipo de licitación asciende a la cantidad de 41.895,99 euros, excluido I.V.A. siendo el total incluido I.V.A de 50.694,14 euros



smassa
1986 - 2016



smassa

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

2.2.- Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato asciende a 83.791,97 euros, excluido I.V.A., siendo el total incluido I.V.A de 101.388,28 euros.

		primer año	segundo año	Licitacion	tercer año	cuarto año	Valor estimado contrato
LOTE 1	Presupuesto sin iva	10.972,34	10.972,34	21.944,68	10.972,34	10.972,34	43.889,37
	I.V.A.	2.304,19	2.304,19	4.608,38	2.304,19	2.304,19	9.216,77
	Total con I.V.A	13.276,53	13.276,53	26.553,07	13.276,53	13.276,53	53.106,13
LOTE 2	Presupuesto sin iva	9.975,65	9.975,65	19.951,30	9.975,65	9.975,65	39.902,60
	I.V.A.	2.094,89	2.094,89	4.189,77	2.094,89	2.094,89	8.379,55
	Total con I.V.A	12.070,54	12.070,54	24.141,08	12.070,54	12.070,54	48.282,15
TOTAL LOTES	Presupuesto sin iva	20.947,99	20.947,99	41.895,99	20.947,99	20.947,99	83.791,97
	I.V.A.	4.399,08	4.399,08	8.798,16	4.399,08	4.399,08	17.596,31
	Total con I.V.A	25.347,07	25.347,07	50.694,14	25.347,07	25.347,07	101.388,28

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Para ello deberá aportar certificado justificando el cumplimiento del/los convenio/os laborales que sean de aplicación al presente contrato, en relación a la percepción del salario por parte de los trabajadores en la ejecución de los trabajos del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones del art. 122 de la LCSP.

El incumplimiento del contratista de los convenios colectivos y demás legislación laboral que resulte de aplicación a los trabajadores que destine a la prestación del objeto del contrato dará lugar a la inmediata resolución del contrato o relación laboral existente.

Así mismo, a la empresa de prestación del citado servicio, se le solicitará que cumpla con las directrices en cuanto a las mínimas normas de SS que debe cumplir en los centros de trabajo de Smassa, confidencialidad, cumplimiento de la LOPD, y cumplimiento de la Política Medioambiental de Smassa a exigir a los proveedores. Los costes que generen el cumplimiento de estos requisitos, estarán incluidos en los costes directos, indirectos y Gastos Generales de la empresa que ejecutará el servicio.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Según el coste estimado, consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de 8 de Marzo de 2012, actualizadas de acuerdo con la nueva LCSP, Regla 5.4, este contrato es susceptible de adjudicación mediante inserción en el Perfil del Contratante y Procedimiento Abierto, y en la misma se tendrán en cuenta varios CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El expediente de contratación de dicho servicio es de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

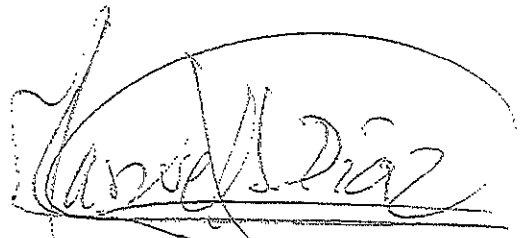
El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es el Presidente del Consejo de Administración, el cual podrá suscribir de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales cuyas cuantías se sitúen cada uno de ellos entre más de 30.050,61 € y los 300.506,06 €, sin perjuicio de la capacidad de suscribir los mismos por otro de los órganos con potestad para ello.

4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.



Subdirector
Leonardo Cordero Codes



VºBº Director Gerente
Fdo: Manuel Diaz Guirado.